

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, RESERVADA A CENTROS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL (CIS) y CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO (CEE), DEL SERVICIO DE ALQUILER, LAVADO, PLANCHADO Y REPASO DE ROPA PLANA Y DE FORMA EN LA RESIDENCIA “SANTO DOMINGO” DE ESTELLA

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato el alquiler, lavado, planchado y repaso de ropa plana y de forma en la Residencia Santo Domingo de Estella. Dicha ropa comprende los siguientes tipos de prendas:

Ropa Plana:

- Cubrecama
- Empapador
- Funda de almohada
- Funda de colchón
- Mantel
- Mantel pequeño
- Paño de cocina
- Sábana
- Sábana camilla
- Servilleta
- Toalla de baño
- Toalla de lavabo

Ropa de forma:

- Babero
- Bata
- Camisón
- Casaca
- Delantal
- Pantalón
- Casaca de cocinero
- Uniforme de mantenimiento

2. EXPRESIONES UTILIZADAS

En los presentes Pliegos de Prescripciones Técnicas se usarán las siguientes expresiones:

- a) Se entiende por Ropa Plana aquella de uso generalizado por los usuarios de la residencia en habitaciones, comedor, cocina y baños del centro.
- b) Se entiende por Ropa de Forma aquella de uso particular de los usuarios o de los trabajadores del Centro

- c) Tipo de prenda: Denominación de cada una de las prendas objeto del contrato: sábana, toalla, colcha,...
- d) Prendas con alquiler: Prendas que son propiedad del adjudicatario y son utilizadas por el centro en régimen de alquiler (en el Anexo II se recoge una relación con las características técnicas de las mismas).
- e) Anagrama: Logotipo general del Centro de acuerdo con las especificaciones que se determinen.

3. UNIDADES DE MEDIDA

En la oferta económica y en la estimación anual se utiliza como medida para cada tipo de ropa, la unidad.

4. MODALIDADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El presente contrato incluye una, varias o todas de las siguientes tareas:

- a) Lavado: lavado de prendas, incluyendo el prelavado para retirar materias orgánicas.
- b) Planchado: planchado de prendas se hará por túnel o por medios manuales de acuerdo con las especificaciones particulares del Centro.
- c) Repaso y costura de prendas: Arreglo de las prendas que se deterioren. Los materiales serán por cuenta del adjudicatario debiendo ser idénticos a los originales.
- d) Reparto de ropa limpia y recogida de ropa sucia en el lugar que les indique el propio Centro.

Con carácter general, la ropa estará en régimen de alquiler, lavado, planchado y repaso, teniendo como unidad de medida la unidad.

En el Anexo II se recoge un listado de los tipos de prendas que estarán en régimen de alquiler y por ello serán propiedad del adjudicatario.

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1. Características de la ropa “con alquiler” (ROPA NUEVA):

- Toda la ropa con la que se inicie el contrato, salvo la adquirida de acuerdo con el punto 12 de las presentes cláusulas, deberá ser ROPA NUEVA que el adjudicatario deberá marcar con el logotipo del Centro correspondiente y la fecha (mes y año) de puesta en funcionamiento, en las prendas que se indican en el anexo II.
- Las unidades deben tener las mismas características, color, peso y medidas, tal y como se especifica en el anexo II.

- La ropa nueva inicial será depositada por el adjudicatario en su totalidad, en el lugar establecido por la residencia Santo Domingo para su puesta en funcionamiento. El lugar, tamaño, y demás características de las prendas figuran en el Anexo II.
- Reposición de ropa: El adjudicatario está obligado a reponer toda la ropa en función de las necesidades del centro. El calendario de reposición será el 1º de enero, el 1º de mayo y el 1º de septiembre.
- Toda la ropa “con alquiler” a introducir en el circuito, tanto al inicio del contrato como durante la ejecución del mismo, deberá ser revisada por la dirección del centro.

5.2. Recogida de ropa sucia y entrega de ropa limpia:

a) Obligaciones del Centro:

- Entregar la ropa sucia en las bolsas de tela, que serán colocadas por la empresa adjudicataria en carros con ruedas.

b) Obligaciones del adjudicatario:

- Suministrar A SU CARGO las bolsas para ropa sucia y carros con ruedas, en número suficientes para la correcta ejecución del contrato. Las bolsas y los carros deberán cumplir las características que más adelante se definen.
- Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que suponga el lavado y la limpieza de las bolsas de tela y la limpieza de los carros, garantizando que ambos se encuentren siempre en condiciones idóneas.
- Realizar la recogida de ropa sucia en las condiciones fijadas y clasificarla en sus instalaciones para su correcto lavado.
- Entregar la ropa limpia en el lugar especificado por la Residencia Santo Domingo, plegada en paquetes cerrados que contendrán siempre el mismo número de unidades, sobre carros con ruedas, excepto las colchas que se entregarán empaquetadas individualmente.
- La entrega de ropa limpia en el Centro deberá ir acompañada del correspondiente albarán en el que figurará: número de albarán, identificación del Centro receptor, cantidades entregadas distinguiendo los distintos tipos de prenda. Para considerarse la ropa entregada, el albarán deberá contar con la conformidad del responsable del Centro o persona que se determine, su firma, sello y fecha de la entrega.
- La ropa o unidades que estén fuera de contrato, serán devueltas al centro sin lavar en un plazo máximo de dos días.

5.3. Características de las bolsas y de los carros:

a) Bolsas de recogida de ropa sucia, serán de tela y tendrán las siguientes características:

- Bolsas color blanco de 0,90 m (boca) x 1,20 m (largo) con sistema de sujeción al carro de recogida de ropa sucia.
- Bolsas color amarillo para prendas más delicadas de 0,90 m (boca) x 1,20 m (largo) con sistema de sujeción al carro de recogida de ropa sucia.

b) Carros de ropa limpia y sucia:

Serán de fácil apertura, no siendo necesaria la utilización de herramientas, serán de materiales fácilmente higienizables y resistentes a la corrosión, y serán aportados por el adjudicatario a su cargo.

5.4. Horarios de recogida y entrega:

El responsable del Centro fijará, previo acuerdo con el adjudicatario, las horas de recogida y entrega de ropa, de acuerdo con el programa ofertado en su propuesta técnica, en el que especificará claramente el programa de recogida de ropa sucia y entrega de ropa limpia (frecuencia...), así como la respuesta ante urgencias.

Los horarios y frecuencia de recogida y entrega podrán modificarse, previo acuerdo con el responsable del Centro.

En caso de desacuerdo entre ambas partes para fijar cualquier horario de recogida y entrega, tales horarios se fijarán por parte del Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario.

5.5. Transporte:

El transporte de la ropa se hará por el adjudicatario empleando distintos vehículos o compartimentos para ropa limpia y sucia, de manera que nunca se encuentren en el mismo simultáneamente. Tampoco se admitirá la introducción de ropa limpia en un compartimento que haya transportado ropa sucia, sin una desinfección previa.

Los carros que hayan transportado ropa sucia no podrán utilizarse para transportar ropa limpia sin una desinfección previa.

5.6. Tratamiento de la ropa:

El sistema de prelavado garantizará la retirada de todo resto de materia orgánica en la ropa.

El procesado de la ropa en la planta del adjudicatario se realizará de forma que la ropa limpia y la sucia se encuentren separadas en todo momento, mediante el establecimiento de una "barrera sanitaria".

El adjudicatario realizará, a su cargo y con frecuencia mensual, controles bacteriológicos, por laboratorios externos autorizados, de la ropa limpia y comunicará los resultados de los mismos por escrito al responsable del Centro.

La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas será informada de los procesos físicos y químicos que se utilicen tanto para la ropa como para los carros y elementos de transporte, pudiendo realizar tomas de muestras y controles del proceso e inspecciones a los centros de lavado en cualquier momento, y ordenar la modificación de los procesos si el resultado no fuera satisfactorio.

El adjudicatario establecerá un sistema de control de calidad en el total del procesado de la ropa (lavado, planchado, repaso y recogida-entrega).

En la propuesta técnica el adjudicatario realizará la descripción detallada del proceso de limpieza y tratamiento de ropa así como las medidas de inspección y control, e incluirá entre otras cuestiones:

- Procesos de prelavado para la total retirada de materia orgánica
- Procesos de lavado y desinfección
- Sistema de control de calidad interno
- Control bacteriológico
- Medidas para evitar contaminación
- Condiciones de entrega de ropa
- Otras aportaciones.

5.7. Repaso de la ropa

El adjudicatario mantendrá, a su cargo, en perfecto estado para su uso la ropa que será utilizada por la Residencia Santo Domingo.

6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Se realizarán tres entregas semanales, los lunes, miércoles y viernes y se procederá a la recogida de ropa sucia. Al mismo tiempo se entregará la ropa lavada y planchada que fue recogida en el centro la vez anterior.

El centro pondrá en conocimiento de la empresa adjudicataria, en el momento de cada recogida, la ropa que no puede utilizarse en más ocasiones debido a su deterioro o por haberse extraviado, debiendo ser repuesta en la siguiente entrega de ropa limpia.

El adjudicatario mantendrá a su cargo, en perfecto estado para su uso, la ropa que, siendo de su propiedad, será utilizada por el centro procediendo al repaso de la misma.

En la fecha de comienzo del contrato deberá dotarse de la ropa necesaria para realizar un cambio en todo el centro, en la cantidad que solicite la dirección del centro, y poder realizar los cambios previstos de forma habitual hasta poder cerrar el ciclo expuesto (recogida de ropa sucia y entrega de ropa limpia). Durante la primera semana se entregarán las cantidades que se indican en el Anexo I, independientemente de la ropa sucia recogida la vez anterior. Posteriormente se procederá de la manera expuesta anteriormente, es decir, con cada recogida de ropa sucia se entregará la ropa limpia de la vez anterior.

El adjudicatario deberá responder ante necesidades eventuales de ropa extra, cuando no sea suficiente con el stock que quede en poder del centro.

El precio por alquiler, lavado, planchado y repaso de ropa se presentará en euros por prenda (expresando los importe con 3 decimales), que irá en relación con las prendas establecidas en el anexo II.

La ropa será 100% algodón, a excepción de los manteles, cubremanteles y servilletas que serán 50% algodón y 50% poliéster.

7. DEVOLUCIÓN DE ROPA Y CONTROLES DE CALIDAD

a) Devoluciones ocasionales:

La ropa limpia a entregar que no se considere en condiciones adecuadas por el responsable del Centro será devuelta, no será abonada al adjudicatario y será objeto de un nuevo tratamiento a cargo del adjudicatario. Esta devolución generará un albarán negativo que será firmado por el responsable de la empresa que presta servicio en el Centro.

Los motivos de devolución o rechazo de ropa serán los siguientes:

- Existencia de restos de materia orgánica en la ropa.
- Manchas.
- Bolsas de tela de recogida de ropa sin cuerda.
- Prendas con roturas.
- Delantales sin tiras.
- Cualquier otro motivo considerado por los representantes de ambas partes en los controles mensuales de calidad dentro del Centro.

Tres devoluciones de paquetes o prendas en una semana serán objeto de un apercibimiento.

b) Controles de calidad:

Cada mes se podrá realizar en el Centro un control de calidad de la ropa limpia entregada. Obligatoriamente se realizará uno cada tres meses.

Para ello se reunirán:

- Por parte de la empresa adjudicataria: El gerente o persona que ocupe cargo en la empresa.
- Por parte del Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las personas: Dirección del centro y Encargada de Servicios Múltiples.

Estas personas elegirán al azar 5 tipos de prenda y seleccionarán un máximo de 10 paquetes o unidades por cada tipo de prenda, verificando si se dan alguna de las circunstancias de rechazo de ropa fijadas en el apartado a), levantando acta del porcentaje de ropa rechazada sobre la elegida en el muestreo. En caso de discrepancia se trasladará la misma a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

El rechazo de un porcentaje superior al 5 % en estos controles de calidad conllevará la realización de un apercibimiento.

c) Control de instalaciones y proceso lavado

La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas podrá inspeccionar por personal propio cualificado o de oficina técnica externa, las instalaciones del adjudicatario. De esa inspección se levantará acta indicando si los procesos de lavado son los adecuados y se ajustan a lo ofertado por el adjudicatario. El inspector anotará en el acta cualquier anomalía que considere importante, ya sea referente a los procesos, a la maquinaria, al personal, a la higiene, etc. Estas inspecciones se realizarán tantas veces como lo considere oportuno la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y sin previo aviso. Si el informe del inspector es negativo supondrá apercibimiento grave a la empresa.

d) Controles de calidad de la ropa nueva

La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas podrá remitir a laboratorio externo muestras de ropa adquirida por la empresa para certificar su calidad. En caso de informe negativo del laboratorio, la ropa se devolverá al adjudicatario.

8. APERCIBIMIENTOS

Darán lugar a apercibimientos por parte del Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas las siguientes causas:

- a) El retraso en la recogida y entrega de ropa respecto del horario fijado.
- b) Tres “devoluciones ocasionales” en una semana.
- c) El incumplimiento de las condiciones en materia de higiene o el mal resultado de una prueba bacteriológica.
- d) La falta de cantidad de ropa precisa de cada tipo de prenda en el Centro.
- e) Un rechazo superior al 5% en los controles de calidad
- f) Informe negativo en el control de instalaciones y proceso de lavado.
- g) La falta de reposición de las cantidades previstas de ropa de acuerdo con lo recogido en el Anexo I.

Los apercibimientos serán realizados, por escrito, por la Dirección del centro, debiendo comunicarse a la Subdirección de Gestión y Recursos.

9. CONDICIONES DE FACTURACIÓN

La facturación del servicio objeto del contrato se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Periodicidad: Mensual, presentada a final de mes y comprensiva de los servicios efectivamente prestados en el mes de la fecha de la factura.
- b) La factura distinguirá por tipos de prenda.

- c) Se reflejarán todos y cada uno de los albaranes incluidos los negativos comprensivos de la factura, indicando su número, cantidades de ropa tratada especificando el tipo de unidades e importe parcial.
- d) Se adjuntarán copias de los albaranes comprensivos de la factura.

De la factura **se descontarán los importes de los albaranes que no se aporten o que no reúnan los requisitos establecidos en la cláusula de “Recogida de ropa sucia y entrega de ropa limpia”**.

10. GARANTÍAS DE FUNCIONAMIENTO Y SITUACIONES EXCEPCIONALES

a) Garantías de funcionamiento:

El adjudicatario tomará las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del servicio en caso de circunstancias extraordinarias, debiendo establecer los medios adecuados para solventarlas, que supondrán como mínimo los siguientes:

- Sobredimensionamiento de maquinaria.
- Existencia de un stock de seguridad.
- Existencia de otras plantas propias o de acuerdos expresos con ajenas para el tratamiento de la ropa.
- Garantizar la cobertura de las demandas de aumento de ropa en el momento de producirse la solicitud por parte del Centro.

b) Situaciones excepcionales:

Si la ejecución del servicio se interrumpe durante 24 horas seguidas, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas podrá dar a la ropa no tratada la solución que considere más adecuada con el fin de mantener la continuidad del servicio en condiciones normales, produciéndose los siguientes efectos:

- Posibilidad de ser causa de resolución del contrato.
- Descuento de los gastos ocasionados en la próxima factura o en su defecto abono por parte del adjudicatario.

Si la falta de tratamiento de la ropa superara el plazo indicado de 24 horas, el adjudicatario pondrá a disposición del Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas toda la ropa objeto de este contrato que posea, con el fin de que se mantenga la continuidad del servicio. El coste del transporte de la ropa a las instalaciones que decida la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas será por cuenta del adjudicatario.

En la propuesta técnica el licitador deberá incluir la descripción de la capacidad y estructura de las plantas, distinguiendo:

- Plantas propias, incluyendo plano de la planta, capacidad unitaria de la maquinaria, capacidad total de la planta, ubicación de la maquinaria y esquema gráfico del proceso
- Plantas de emergencia, siendo imprescindible, presentar documentación original de cada una de ellas aceptando expresamente su consideración como planta de emergencia para el presente contrato.

11. CALIDADES DE ROPA

Todos los tipos de prenda “con alquiler”, propiedad del adjudicatario, antes de su utilización con motivo de este contrato, deben ser aprobadas por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, para lo cual el adjudicatario deberá presentarle con la antelación suficiente una muestra de cada tipo de prenda a suministrar. Se prohíbe expresamente el suministro de tipos de prenda que no hayan sido aceptados previamente por el Organismo Autónomo mencionado.

12. TRASPASO DE LA ROPA CON ALQUILER

a) Traspasos de la ropa con alquiler:

La ropa “con alquiler” **adquirida en el tercer cuatrimestre del último año de contrato** y propiedad del adjudicatario, podrá ser adquirida por el nuevo adjudicatario.

El precio de adquisición de la referida ropa será fijado de común acuerdo por ambos adjudicatarios. En caso de no producirse acuerdo sobre el precio de adquisición antes de los 15 días naturales siguientes al comienzo de la ejecución del presente contrato, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, previa consulta a las dos partes, fijará el precio de adquisición, de obligada aceptación por ambas partes.

A la finalización del presente contrato, incluidas en su caso las posibles prórrogas el adjudicatario queda obligado a entregar la ropa del último cuatrimestre “con alquiler”, al futuro adjudicatario en el plazo de una semana, con independencia de que haya habido o no acuerdo sobre el precio de adquisición. La ropa a entregar tendrá las características enumeradas en el punto 5.1.y 6 de este pliego.

b) Inventario de ropa “con alquiler”:

El adjudicatario tiene derecho a efectuar el inventario de la ropa “con alquiler” que en el momento de su realización se encuentre en la Residencia Santo Domingo. La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, facilitará la realización de dicho inventario. El adjudicatario, no perjudicará, al realizar el inventario, el normal desarrollo de la actividad asistencial de la Residencia y avisará con la antelación suficiente el día elegido para realizarlo.

ANEXO I

NÚMERO DE UNIDADES DE PRIMERA ENTREGA

Cubrecama	120
Empapador	240
Funda almohada	240
Funda colchón	130
Mantel	60
Mantel pequeño	30
Paño de cocina	210
Sábana	500
Sábana camilla	250
Servilleta	330
Toalla baño	300
Toalla lavabo	550
Babero	420
Bata	6
Camisón	150
Casaca	135
Delantal	80
Pantalón	170
Casaca de cocinero	30
Uniforme de mantenimiento	6

ANEXO II

Este listado recoge una relación de las prendas que en el presente contrato estarán en régimen de alquiler, y por tanto serán propiedad del adjudicatario, indicando tipo de ropa, prenda, color, composición, dimensiones y pesos de la ropa.

ROPA PLANA:

ARTÍCULO	COLOR	DIMENSIONES	COMPOSICIÓN QUÍMICA	GRAMAJE
Cubrecama	Blanco	170 X 260 cm	Algodón 100%	220 gr./ m ²
Empapador	Blanco	85 X 90 cm	Una capa acolchada y la parte de abajo tejido impermeable que no se deforme a altas temperaturas. Los extremos se meten por debajo del colchón.	720 gr.
Funda de almohada	Blanco	90 x 105 cm.	Algodón 100%	175 gr./m ²
Funda Colchón (Ajustable)	Blanco	Cama 90 cm.	Tejido de rizo bucle 100% algodón, lámina impermeable 100% poliuretano transpirable. Platabanda: 50% algodón, 50% poliéster.	560 gr.
Mantel	Blanco, teja, salmón	180 x 180 cm	Algodón 50% y Poliéster 50%	240 gr./m ²
Mantel pequeño	Blanco, teja, salmón	120 x 180 cm 145 x 160 cm	Algodón 50% y Poliéster 50%	240 gr./m ²
Paño Cocina	Blanco	60 x 60 cm	Algodón 100%	100 gr./m ²
Sábana	Blanco	170 x 275 cm	Algodón 100%	175 gr./m ²
Sábana camilla	Blanco	170 x 90 cm.	Algodón 100%	175 gr./m ²
Servilleta	Blanco o teja	60 x 60 cm	Algodón 50% y Poliéster 50%	240 gr./m ²
Toalla de baño	Blanco	70 x 140 cm	Algodón 100%	400 gr./m ²
Toalla de lavabo	Blanco	50 x 100 cm	Algodón 100%	400 gr./m ²

ROPA DE FORMA:

ARTÍCULO	COLOR	DIMENSIONES	COMPOSICIÓN QUÍMICA	GRAMAJE
Babero	Blanco	70 X 55 cm	Cara superior rizo algodón 100%, cara inferior impermeable y cierre tipo clip.	
Bata	Blanco	Según tallas	Algodón 100% con botones, bolsillos y sin cinturón.	185 gr./m ²
Camisón	Blanco	Según tallas	Algodón 100%. Abierto por detrás con cintas para atar.	
Casaca	Blanco	Según tallas	Algodón 100%. Abierta por delante con botones y dos bolsillos plásticos laterales y 1 en la parte superior izda.	210 gr./ m ²
Delantal	Blanco	- con peto. 80 cm ancho en cintura - sin peto	Algodón 100%	
Pantalón	Blanco	Según tallas	Algodón 100% ajustable mediante cintas para atar	210 gr./m ²

			(tipo pijama)	
Casaca cocinero	Blanco	Según tallas	Algodón 100% Casaca abierta por delante con botones y manga corta/larga (Según temporada invierno/verano)	210 gr./ m ²
Uniforme mantenimiento	Pantalón, camisas y chaleco azul marino	Según tallas	Pantalón multibolsillos. Camisa de manga larga/corta y chaleco con bolsillos y cazadora o sobrecamisa	